


ESCUELAS PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ZARAGOZA: HISTORIA DE UNA REALIDAD CAMBIANTE (1838-1907)

*Mónica Vázquez Astorga**



RESUMEN

Este artículo se centra en el estudio de la enseñanza de adultos en la ciudad de Zaragoza y, de modo concreto, en la desarrollada dentro del sistema educativo formal en el período comprendido entre 1838 –cuando se aprobó la primera Ley de Instrucción Primaria que recomendaba la creación de escuelas para adultos– y 1907 –fecha en la que el Estado se hizo cargo de ellas–. Nos interesa definir y valorar las iniciativas llevadas a cabo por la corporación municipal en relación con la apertura de escuelas para la formación de adultos. El número de clases disponibles para este tipo de enseñanza evolucionó en función de los recursos presupuestarios municipales y alcanzó su máxima expansión en la década de los ochenta. Estas escuelas tuvieron, por lo general, una intención alfabetizadora.

Palabras clave: Enseñanza de adultos, escuelas de adultos, alfabetización, formación profesional, Zaragoza.

RÉSUMÉ

Cet article est consacré à l'étude de l'enseignement pour adultes dans la ville de Saragosse et, plus concrètement, à celui qui se développa au sein du système éducatif formel dans la période comprise entre 1838 –lorsque la première loi sur l'instruction primaire recommandant la création d'écoles pour adultes fut adoptée– et 1907 –date à laquelle l'État les prit en charge–. Nous souhaitons définir et évaluer les initiatives menées par la municipalité en matière d'ouverture d'écoles de formation pour adultes. Le nombre de classes disponibles pour ce type d'enseignement a évolué en fonction des ressources budgétaires municipales et a atteint son apogée dans les années 80. Ces écoles étaient généralement destinées à l'enseignement pour l'alphabétisation.

Mots-clés: Enseignement pour adultes, écoles d'adultes, alphabétisation, formation professionnelle, Saragosse.

Fecha de recepción: 15 de julio de 2020.

Fecha de aceptación: 3 de septiembre de 2020.

*Enseñar al que no sabe, es ya algo más que una obra de misericordia, es un precepto legal y una imposición del progreso.*¹

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se centra en el estudio de la enseñanza de adultos en la ciudad de Zaragoza y, en concreto, en la desarrollada dentro del sistema educativo formal² e impartida en las escuelas sostenidas por la corporación municipal.³ El período objeto de estudio comprende desde 1838 –cuando se aprobó la primera Ley de Instrucción Primaria que recomendaba la creación de escuelas para adultos– a 1907 –fecha en la que el Estado se hizo cargo de ellas–. De un modo preciso, nos interesa definir y valorar las iniciativas llevadas a cabo por el Ayunta-

* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: mvazquez@unizar.es.

Este trabajo se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación de Referencia *Vestigium* (H19_20R), financiado por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el programa operativo FEDER Aragón (2020-2022). Asimismo, se inscribe en el Instituto de investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza.

1. Cita extraída de *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, lunes 5 de noviembre de 1906, «De enseñanza. Las escuelas de adultos», p. 1.

2. La educación formal hace referencia a las escuelas de adultos previstas por la normativa educativa. Asimismo, hay que decir que no toda la educación de adultos se desarrolló con arreglo al modelo escolar y dentro de este sistema. Desde mediados del siglo XIX, y sobre todo en los años finales del mismo y en el primer tercio del XX, surgió una amplia variedad de iniciativas y modalidades de educación de adultos. Bajo el nombre de ateneos, círculos o sociedades se hallan instituciones de diversa orientación ideológica

y actividades. Para su estudio se recomienda la consulta, entre otras publicaciones, de Jean-Louis GUEREÑA y Alejandro TIANA FERRER, «La educación popular», en Jean-Louis Guereña, Julio Ruiz Berrio y Alejandro Tiana Ferrer (ed.), *Historia de la educación en la España contemporánea. Diez años de investigación*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y C.I.D.E., 1994, pp. 154-171; Pedro Luis MORENO MARTÍNEZ y Antonio VIÑAO FRAGO, «La educación de adultos en España (siglos XIX-XX): historia de una realidad cambiante y multiforme», en Joaquín García Carrasco (coord.), *Educación de adultos*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 29-32; y Jean-Louis GUEREÑA, «La educación popular a principios del siglo XX», en Julio Ruiz, Antonio Bernat, María Rosa Domínguez y Víctor Juan (eds.), *La educación en España a examen (1898-1998)*, vol. II, Zaragoza, Ministerio de Educación y Cultura e Institución Fernando el Católico, 1999, pp. 24-31.

3. La iniciativa privada en la educación de adultos en Zaragoza ha sido abordada en María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación en Zaragoza durante la Restauración (1874-1902)*, vol. II, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1989, pp. 216-224.

En este punto, hay que decir que cuando se indica creación de escuelas, en realidad, se está haciendo referencia a la apertura de una clase o de un local para este destino.

miento en relación con la apertura de escuelas para la formación de adultos.⁴

El tema de la educación de las personas adultas⁵ surgió en el siglo XIX dentro del discurso educacional con la finalidad de dar respuesta a las deficiencias –o ausencia absoluta– de formación de este grupo social, así como por la inasistencia real a la escuela en el período legalmente prescrito.⁶

La enseñanza de adultos tuvo como prioridad la superación del analfabetismo, considerado como «llaga social» por Laureano Figuerola,⁷ cuyas cuotas fueron reduciéndose con el tiempo. En 1860 había, oficialmente, 3.129.992 de españoles que sabían leer y escribir, es decir, prácticamente el 20 % de la población total. Sesenta años más tarde, esta cifra se multiplicó por más de 3

4. Cabe matizar la noción actual de *adultos*, referida entonces a niños con más de 13 años, que hoy consideraríamos como *adolescentes*.

5. Sobre este tema se recomienda la consulta de Antonio VIÑAO FRAGO, «Primera mitad del siglo XIX. Educación institucional: escolarización y alfabetización» y «Segunda mitad del siglo XIX. Educación institucional: escolarización y alfabetización», en Buenaventura Delgado Criado (coord.), *Historia de la Educación en España y América, vol. 3, La educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, Ediciones Morata y Fundación Santa María, 1994, pp. 123-133 y 389-396, respectivamente; y Antonio VIÑAO FRAGO, *Tiempos escolares, tiempos sociales. La distribución del tiempo y del trabajo en la enseñanza primaria en España (1838-1936)*, Barcelona, Ariel, 1998.

6. Irene PALACIO LIS, *Mujer, trabajo y educación (Valencia, 1874-1931)*, Valencia, Universitat de València, 1992, p. 110.

7. Laureano FIGUEROLA, *Discurso leído en la sesión inaugural, el 29 de octubre de 1876 por el Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola. Memoria, Bases y Estatutos, Junta Directiva y Facultativa. Cuadros de las enseñanzas. Lista de Sres. Accionistas. Donativos*, Madrid, Institución Libre de Enseñanza, 1876, p. III.

–9.904.859, es decir, el 46,31 % del censo–. La progresión de la alfabetización, como constata Jean-François Botrel, se hizo a un ritmo lento y, a partir de 1900, el crecimiento fue mucho más firme.⁸ Pese a este avance, el porcentaje de los alfabetizados estaba lejos de alcanzar el de la mayoría de los países europeos: hacia 1880, España, con su 25 % de alfabetizados, se mantenía alejada de Bélgica (56,7 %) y de Austria (49,4 %) e, incluso, de Italia (30,7 %).⁹

Para llevar a cabo este trabajo, presentamos, en primer lugar, las prescripciones legislativas que regularon la educación y las escuelas de adultos en nuestro país durante el siglo XIX y principios de la siguiente centuria, dado que fue entonces cuando se verificaron las primeras iniciativas efectivas dirigidas a potenciar su desarrollo; y, en segundo lugar, concretamos la política de creación de escuelas para adultos emprendida por la corporación municipal de Zaragoza durante el período de estudio, que se activó con la Ley de septiembre de 1857, alcanzó su período de expansión en la década de los ochenta y se renovó con la llegada del siglo XX.

DISPOSICIONES LEGISLATIVAS REFERIDAS A LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS

De manera paralela a la constitución del nuevo sistema educativo, se atendió,

8. Esta progresión hay que relacionarla con la existencia de escuelas para adultos y con el esfuerzo de muchas asociaciones privadas del tipo de las escuelas dominicales. Jean-François BOTREL, *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993, pp. 308 y 310.

9. *Ibidem*, p. 308.

como constatan Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana, a la tarea de la alfabetización de los adultos, que constituía por entonces un gran desafío. La concreción más habitual de esa empresa alfabetizadora fue la creación de clases de adultos, de distintas características y promovidas por diversos agentes.¹⁰

Como bien indican Pedro Luis Moreno y Antonio Viñao, aunque pueden señalarse acciones y modalidades de educación de adultos anteriores al siglo XIX,¹¹ las primeras escuelas con esta denominación específica, así como las primeras observaciones teóricas y legislativas a esta enseñanza, aparecen en nuestro territorio en la primera mitad de dicha centuria y, en especial, en los años cuarenta.¹²

No obstante, la primera alusión precisa a la enseñanza de personas adultas hace referencia a la educación femenina, con un carácter utilitario. Así, el *Reglamento General de Instrucción Pública* decretado por las Cortes el 29 de junio de 1821, en su artículo 120, establecía que en las escuelas públicas se enseñaría a las mujeres adultas «las labores y

habilidades propias de su sexo».¹³ Por su parte, la Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838 se limitaba a decir, en su artículo 37, que el gobierno procuraría «la conservación y el fomento de las escuelas de adultos»,¹⁴ y su Reglamento –de 26 de noviembre del mismo año– a indicar, en el preámbulo, que para los que superaran la edad determinada para la instrucción primaria –6 a 13 años– deberían crearse escuelas de adultos (art. 12).¹⁵ La finalidad de esta enseñanza solo difería entonces de la educación primaria en la edad del alumnado.¹⁶

Esta legislación incipiente, junto con el impulso gubernamental a través de las recién nacidas Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria, fue el origen de las primeras escuelas de adultos que empezaron a definirse hacia 1840¹⁷ y permanecieron en «estado embrionario» hasta el final del reinado de Isabel II. De hecho, se desarrollaban sin medios específicos, merced a las buenas voluntades de los maestros y dependiendo casi únicamente de las posibilidades financieras municipales.

10. Jean-Louis GUEREÑA y Alejandro TIANA FERRER, «Lecturas en medios populares del curso a las prácticas», *Historia de la Educación*, 20 (Salamanca, 2001), p. 31.

11. A este respecto, estos autores citan como ejemplos la catequesis de adultos, la formación gremial o las escuelas creadas en la segunda mitad del siglo XVIII por las Sociedades Económicas de Amigos del País. Pedro Luis MORENO MARTÍNEZ y Antonio VIÑAO FRAGO, «La educación de adultos en España (siglos XIX-XX): historia de una realidad cambiante y multiforme», en Joaquín García Carrasco (coord.), *Educación...*, p. 24.

12. Antonio VIÑAO FRAGO, *Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del siglo XIX*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 147-148.

13. *Reglamento general de Instrucción Pública decretado por las Cortes el 29 de junio de 1821*, Madrid, Imprenta Nacional, 1821, p. 23.

14. *Gaceta de Madrid*, nº 1.381, martes 28 de agosto de 1838, «Actas del Gobierno», pp. 1-2.

15. *Reglamento provisional de las escuelas públicas de instrucción primaria elemental*, Madrid, Imprenta Nacional, 1838, p. 23.

16. Jean-Louis GUEREÑA, «Los orígenes de la educación de adultos en la España contemporánea», en Agustín Escolano (dir.), *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1992, p. 282.

17. Pedro Luis MORENO MARTÍNEZ y Antonio VIÑAO FRAGO, «La educación de adultos...», ob. cit., p. 25.

Fue también en estas fechas, en 1844, cuando se acometió la primera conceptualización teórica de este tipo de escuelas por Laureano Figuerola –entonces inspector en la provincia de Barcelona– en su *Guía legislativa e inspectiva de instrucción pública*, donde ya determinaba su doble objetivo supletorio, en relación con quienes no hubieran recibido en su infancia la instrucción primaria o la hubieran recibido de un modo deficiente, y complementario para quienes desearan perfeccionarla o adquirir conocimientos propios para ejercer su profesión.¹⁸ Aunque el sueño de los educadores fue la segunda tendencia citada, la realidad impuso la primera.

Además, este autor precisaba que:

La instrucción en la escuela de adultos debe ceñirse a la enseñanza primaria, con alguna extensión en la aritmética, y nociones de geometría y dibujo lineal.

La edad menor para la admisión será a los 14 años para los jóvenes y 12 para las jóvenes.

No debe permitirse bajo ningún concepto la reunión de ambos sexos en una misma escuela de adultos.

Si la enseñanza de adultos se da en una escuela primaria elemental, deberá procurarse se verifique en horas totalmente separadas de las de los niños.¹⁹

Este doble fin académico y profesional era reiterado, en 1854, por el Inspector general Mariano Carderera en su *Diccionario de educación y métodos de en-*

18. Laureano FIGUEROLA, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción pública, que contiene 1º toda la legislación vigente distribuida por orden de materias y 2º instrucciones para visitar las escuelas de todas clases*, Madrid, Librería Europea de Hidalgo, 1844, pp. 70-71.

19. *Ibidem*, p. 71.

señanza, recogiendo las ideas del magistrado francés Charles-Auguste Salmon. En el tomo primero de este diccionario trataba de las escuelas de adultos y, aunque señalaba que sus sistemas y métodos de enseñanza eran los mismos que los de las escuelas de niños, reconocía la necesidad de ampliar sus contenidos en relación con estas últimas, dándoles un sentido utilitario y práctico.²⁰

De acuerdo con estas propuestas, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, más conocida como Ley Moyano, comprendía esta doble finalidad al fijar, en su artículo 106, que el gobierno «fomentaría el establecimiento de las lecciones de noche para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada, o que quieran adelantar en sus conocimientos». En el artículo 107 de la misma ley se declaraba que «en los pueblos que lleguen a 10.000 almas habrá precisamente una de estas enseñanzas, y además una clase de Dibujo lineal y de adorno, con aplicación a las Artes mecánicas».²¹ Estas disposiciones supusieron un paso adelante respecto a lo legislado en 1838.

Sin embargo, para otros autores como Luis Puig y Sevall –en su memoria *Organización de las escuelas de adultos* (premiada en el Ateneo balear en 1864)²²–, estas escuelas no debían servir para remediar

20. Mariano CARDERERA, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, t. I, Madrid, Imprenta de A. Vicente, 1854, pp. 59-60.

21. *Gaceta de Madrid*, nº 1, jueves 10 de septiembre de 1857, «Ley de Instrucción Pública», pp. 1-3.

22. Luis PUIG Y SEVALL, *Organización de las escuelas de adultos: memoria premiada con una medalla de oro y el título de socio de mérito, en el concurso de 1864, por la Sociedad del Ateneo balear*, Barcelona, Est. Tipográfico de Jaime Jepús, 1865.

las carencias de la educación primaria sino sólo para completarla y ampliarla. De ahí que su organización, textos y metodología tuvieran que diferenciarse de los seguidos en las escuelas primarias. Sus destinatarios debían ser alumnos entre los 13 y los 18 años de edad, a los que había que graduar en tres clases o niveles diferentes: los que no sabían ni leer ni escribir, los que tenían un cierto conocimiento de ambas habilidades y los que leían y escribían con cierta corrección. Las dos primeras clases constituirían la enseñanza elemental de adultos, y la tercera o superior debía ser aquella en la que los artesanos, en las ciudades, y los agricultores, en las zonas rurales, se perfeccionaran en el ejercicio profesional.

La realidad, sin embargo, ponía de manifiesto el escaso grado de cumplimiento de las bases legales en vigor. De hecho, Antonio Gil de Zárate, Director General de Instrucción pública, señala que en 1850 el número total de las escuelas de adultos estaba reducido a 264, cuya «enseñanza solía darse voluntaria y gratuitamente por maestros de las escuelas de niños en algunos pueblos, y en otros mediante una módica gratificación o sin más ganancia que las retribuciones de los concurrentes». ²³ En 1885, se alcanzaban las 1.597 escuelas –1.521 de hombres y 76 de mujeres,²⁴ y

Jean-Louis Guereña señala que fue el primero y único manual sobre la enseñanza de adultos que, durante mucho tiempo, dispusieron los maestros españoles de adultos. Jean-Louis GUEREÑA, «Les écoles d'adultes en Espagne (1838-1873)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 12 (Madrid, 1990), pp. 11-44.

23. Antonio GIL DE ZÁRATE, *De la instrucción pública en España*, t. I, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855, pp. 356-357.

24. La oferta escolar dirigida a las mujeres era escasa y diferente. Se trataba, en la mayor

1.065 públicas y 532 privadas—. Este incremento –inferior al que se produjo en Francia e Inglaterra– no supuso cambio alguno en su organización y características.²⁵ Como indican Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana, estas escuelas acogían a adolescentes y jóvenes analfabetos o semianalfabetos, cansados tras jornadas laborales de diez y doce horas, en locales no apropiados y durante unos pocos meses, que recibían una enseñanza elemental calcada en sus contenidos, textos y métodos de la de los niños y niñas de la enseñanza primaria. Todo ello explica su precariedad, el absentismo de sus alumnos y su configuración como una segunda red de alfabetización con mayores problemas y carencias que aquella primera red, la de la escuela primaria, a la que trataba de suplir.²⁶

Hasta comienzos del siglo XX no apareció una nueva reglamentación sobre la educación de adultos, con un mayor compromiso por parte del Estado. En pleno impulso regeneracionista, que tuvo su reflejo en la legislación educativa, se promulgaron por el Ministerio de Instrucción Pública dos Reales Decretos, el 25 de mayo de 1900, destinados a facilitar la educación de los obreros jóvenes.²⁷

parte de los casos, de escuelas para las empleadas del servicio doméstico y con un currículo en el que los aspectos religiosos y morales tenían un papel destacado.

25. Pedro Luis MORENO MARTÍNEZ y Antonio VIÑAO FRAGO, «La educación de adultos...», ob. cit., p. 27.

26. Jean-Louis GUEREÑA y Alejandro TIANA FERRER, «La educación...» ob. cit., p. 149.

27. Alejandro TIANA FERRER, «Educación de adultos en las escuelas públicas de Madrid (1900-1917)», en Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana (ed. e int.), *Coloquio Hispano-Francés. Clases populares, cultura, educación, siglos XIX y XX*, Madrid,

Posteriormente, con el *Reglamento orgánico de primera enseñanza* –aprobado por Real Decreto de 6 de julio de 1900– se sustituyeron las escuelas de adultos existentes por clases nocturnas mantenidas por los ayuntamientos e impartidas por los mismos maestros de las escuelas primarias mediante el percibo de una gratificación asignada por los respectivos municipios (arts. 84-86). Se pretendía, además, establecer este tipo de clases en todas las escuelas completas diurnas.²⁸ Por su parte, la Real Orden de 20 de octubre de 1900 hacía obligatorias las clases de adultos en jornadas nocturnas²⁹ y el Real Decreto de 26 de octubre de 1901 (art. 15),³⁰ ya siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el conde de Romanones, ratificaba esta obligación recomendando también las clases dominicales para adultas (art. 16).

El aspecto negativo que implicaba la supresión de las escuelas de adultos específicas se compensaba con el aumento de la oferta de esta enseñanza. Dicho

incremento –limitado por las disponibilidades presupuestarias municipales, primero, y estatales, después, cuando a partir del 1 de enero de 1907 el Estado se encargó de ellas– hizo necesario elaborar un reglamento para estas clases que fue aprobado por Real Decreto de 4 de octubre de 1906,³¹ que siguió manteniendo su carácter escolar al configurar estas clases como enseñanzas de ampliación y perfeccionamiento de la educación primaria para los que hubiesen cumplido la edad de 15 años. Así, se procuraba combinar la función de alfabetizar a los adultos y proporcionarles una educación permanente.

El citado decreto venía a poner orden en un campo poco sistematizado y a regular las condiciones en que habían de desenvolverse tales enseñanzas. Y como medio más eficaz para asegurar su cumplimiento, el Estado asumió los gastos correspondientes a las clases nocturnas de adultos a partir del 1 de enero de 1907. De este modo, y como señala Alejandro Tiana, la autoridad y margen de discrecionalidad del Ministerio aumentaron considerablemente, iniciándose la primera reforma profunda de la educación de adultos.³²

Por su parte, el desarrollo normativo de las clases de adultas fue algo más tardío, en correspondencia con su menor difusión.³³ Así, la Real Orden de 19

Casa de Velázquez y Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1989, p. 256.

28. *Gaceta de Madrid*, n° 189, domingo 8 de julio de 1900, «Reglamento orgánico de primera enseñanza», p. 118.

29. *Gaceta de Madrid*, n° 296, martes 23 de octubre de 1900, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real Orden», p. 294.

30. El art. 15 de este Real Decreto establecía: «En toda Escuela regida por Maestro habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos de estos Centros de enseñanza, en cuyo caso la Junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturnas que han de establecerse y la forma en que los Maestros han de turnar en el desempeño de esta obligación». *Gaceta de Madrid*, n° 303, miércoles 30 de octubre de 1901, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real Decreto», p. 498.

31. *Gaceta de Madrid*, n° 282, martes 9 de octubre de 1906, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real Decreto», pp. 111-113.

32. Alejandro TIANA FERRER, «Educación de adultos...», ob. cit., p. 259.

33. Para el tema de la educación de la mujer y, en especial, de las escuelas de adultas durante este período se recomienda la consulta de publicaciones como AA.VV., *VI Coloquio de Historia de la Educación. Mujer y educación en España, 1868-1975*,

de mayo de 1911 reguló estas clases –ya sugeridas en el artículo 17 de la Real Orden de 28 de octubre de 1906³⁴– dirigidas preferentemente a adolescentes y jóvenes de 12 a 20 años, a cargo de maestras peor retribuidas, con un horario más reducido y un currículo devaluado en comparación con las destinadas a los adultos.³⁵

Hubo que esperar al período de la Segunda República para que fuera aprobada una Orden Ministerial, con fecha de 1 de diciembre de 1932, que originó una cierta renovación legal de las clases de adultos, ahora calificadas de postescolares, al asignarles la triple finalidad de ofrecer una formación básica, permanente y profesional a la población de entre 14 y 25 años.³⁶ Desde entonces se han ido desarrollando varias iniciativas en este ámbito educativo.³⁷

Santiago de Compostela, Sociedad Española de Historia de la Educación y Universidad de Santiago de Compostela, 1990; Irene PALACIO LIS, *Mujer, trabajo...*, ob. cit.; y Pilar BALLARÍN DOMINGO, *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid, Editorial Síntesis, 2001.

34. *Gaceta de Madrid*, n° 305, jueves 1 de noviembre de 1906, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Reales Órdenes», p. 451.

35. *Gaceta de Madrid*, n° 140, sábado 20 de mayo de 1911, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», pp. 500-501.

36. Asimismo, esta Orden equiparaba las clases de adultas con las de adultos e indicaba que los contenidos debían adecuarse a las peculiaridades del alumnado, a las características de la localidad y a las necesidades profesionales. *Gaceta de Madrid*, n° 341, martes 6 de diciembre de 1932, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», pp. 1.663-1.664; y Antonio VIÑAO FRAGO, *Escuela para todos...*, ob. cit., p. 149.

37. A este respecto, véanse, entre otras publicaciones, Segundo MOYANO MANGAS, «Presentación. Història de l'educació d'adults en la segona meitat del segle XX», *Educació i Història: Revista*

LAS ESCUELAS DE ADULTOS EN ZARAGOZA: PROPÓSITOS VERSUS REALIDAD

Hacia las primeras escuelas de adultos

El establecimiento de escuelas para adultos en Zaragoza –dirigidas mayoritariamente, y durante el período de estudio, a varones– se vio impulsado por la Junta o Comisión Local de instrucción primaria unos meses antes de la aprobación de la Ley de 9 de septiembre de 1857. A diferencia de otras capitales, Zaragoza acudió más tarde al «llamamiento por la causa de la educación de adultos». ³⁸ Así, el 1 de abril de 1841 se abrió una escuela gratuita en la localidad riojana de Fuenmayor, a cargo del maestro Marcos Grijalba Olarte;³⁹ o el 17 de enero de 1842 en Teruel, bajo la dirección del maestro Matías Lafuente.⁴⁰

En esas fechas, en esta ciudad había establecimientos de instrucción primaria en domicilios particulares donde se

d'Història de l'Educació, n° 36 (Illes Balears, 2020), pp. 13-23; Manel MARTÍ PUIG, «De l'analfabetisme al programa d'educació permanent d'adults en l'Espanya del segle XX», *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, n° 36 (Illes Balears, 2020), pp. 43-68; y Óscar MEDINA FERNÁNDEZ, «Política educativa y educación de personas adultas», *Crónica: revista científico profesional de la pedagogía y psicopedagogía*, n° 6 (Valencia, 2021), pp. 129-147.

38. Jean-Louis Guereña precisa que en 1855 había 394 escuelas para adultos (299 públicas y 95 privadas). En esa fecha, algunas provincias, como la de Zaragoza, carecían de este tipo de escuelas. Jean-Louis GUEREÑA, «Les écoles d'adultes...», ob. cit., pp. 24-25.

39. *Boletín Oficial de Instrucción Primaria*, n° 19, martes 30 de noviembre de 1841, «Variedades», pp. 353-357.

40. *Boletín Oficial de Instrucción Primaria*, n° 24, martes 15 de febrero de 1842, «Instrucción primaria», pp. 76-77.

admitían también adultos en horario de tarde-noche. Este fue el caso del instalado, en 1843, en la plaza del Pilar, nº 72, donde podían «aprender a leer, escribir y contar», de 18:00 a 21:00 horas;⁴¹ o del que estaba dirigido por Joaquín Ruiz en su piso sito en la calle Matías Carrica, nº 8, y que tenía una cuota de 16 reales mensuales.⁴²

Fue en enero de 1857 cuando la corporación municipal decidió implementar las clases de adultos gratuitas y para poder llevar a efecto este pensamiento gestionó con los padres de las Escuelas Pías –conociendo su labor y dedicación a las clases populares y más desprotegidas socialmente– la instalación en su colegio –situado en el poblado barrio de San Pablo– de una clase para este destino, que era poco espaciosa y no adecuada en cuanto a mobiliario para los adultos que tenían que ocupar asientos para niños. Abrió sus puertas el 23 de noviembre de ese año –y hasta el 30 de abril de 1858–, en horario de 18:00 a 20:00 horas.⁴³ Como retribución por este servicio prestado se les asignó una cantidad de 3.000 reales de vellón aunque, un año después –y debido a la penuria de las arcas municipales–, quedó reducida a 2.000 reales anuales.⁴⁴

41. *Diario Constitucional de Zaragoza*, jueves 23 de marzo de 1843, «Anuncios», p. 3.

42. *El Diario de Zaragoza*, domingo 22 de febrero de 1863, «Diario de anuncios», p. 4.

43. Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z.], Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 109, expediente nº 23: «Establecimiento de una escuela de adultos», 1857.

44. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 123, expediente nº 446: «Sobre retribución a los P.P. Escolapios por la enseñanza en las escuelas de adultos», 1859.

Con esta escuela de adultos a cargo de dos profesores de las Escuelas Pías, y bajo la tutela y protección del Ayuntamiento, se persiguieron estos objetivos –que eran acordes con los definidos para esta enseñanza–:

Reparar la falta de instrucción, despreciada por algunos en su niñez, y que con esta enseñanza quizás se hallarán con mejor posición social de la que ocupan. También dirigida para aquellos que tuvieron que emplearse pronto en el trabajo y olvidado tal vez lo poco que habían aprendido. Otros que, habiéndose criado en pueblos, y estableciéndose en esta ciudad ya adultos, no les ha sido posible frecuentar ninguna escuela por no tenerla entonces el pueblo de su naturaleza ni inmediatos.

Pueden también concurrir aquellos que habiendo salido completamente instruidos en los ramos de la primera enseñanza, quieran perfeccionarse todavía, no añadiendo por este año más que la asignatura de dibujo lineal por lo que pueda convenir a cierta clase de artesanos.⁴⁵

Para la mejor organización de esta enseñanza, la corporación municipal aprobó un reglamento específico en noviembre de 1857, que estaba integrado por nueve artículos, de los que reseñamos los siguientes:

[...] Art. 3. Deberá tener el solicitante 18 años cumplidos de edad, y acreditar si fuere sirviente que tendrá libres las dos horas de clase que se señalan (de 6 a 8 de la noche).

Art. 4. Se enseñará a leer, escribir, la aritmética y también el dibujo lineal.

45. *Diario de Zaragoza*, domingo 22 de noviembre de 1857, «Sección local. Comisión local de instrucción primaria», p. 3.

Art. 5. El Ayuntamiento pagará el gasto de alumbrado y tinteros, pero los libros, compases, papel, etc. será de cuenta de los que se matriculen.

Art. 6. Tocadas las seis de la tarde se pasará lista y se cerrará la puerta unos minutos después y nadie saldrá de la clase hasta dadas las ocho [...].

Art. 8. Para recordar a los alumnos los principios de religión y moral que aprendieron en su niñez, unos minutos antes de concluir la clase, se les hará una breve explicación sobre un punto del catecismo.

Art. 9. Al final de curso se distribuirán premios, por la Comisión o Junta Local de primera enseñanza, a los alumnos que más se hayan distinguido por su conducta, aplicación y aprovechamiento.⁴⁶

Como puede comprobarse, dentro de las enseñanzas recibidas se hallaba contemplada la formación más práctica basada en el estudio de dibujo lineal para «perfeccionar y hacer más beneficioso» el trabajo de los artesanos. Asimismo, se perseguía incentivar y recompensar a los alumnos con la concesión de tres premios: dos, para los que más hubieran asistido a clase durante el curso y, el tercero, para el que hubiera hecho más adelantos en dibujo.⁴⁷ A pesar de los esfuerzos realizados, los porcentajes de abandono continuaron siendo altos, como luego veremos.

A fecha de 1 de abril de 1858 asistían 28 alumnos con regularidad a esta escuela, que desempeñaban principalmente oficios artesanales –sillero, sogue-

46. *Idem.*

47. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 130, expediente n° 267: «Adjudicación de premios a la escuela de adultos», 1860-1865.

ría, carpintería, etc.– o vinculados con la construcción –albañil, etc.–.⁴⁸

Esta escuela de adultos, instituida bajo la dirección de los padres de las Escuelas Pías, obtuvo favorables resultados –como dieron constancia las calificaciones obtenidas en los exámenes– y estuvo abierta durante varios años consecutivos, aunque su funcionamiento no era regular y generalmente se habilitaba cuando era necesario atender a una alta demanda de inscritos. De hecho, en el curso 1862-1863 no abrió sus puertas porque los padres escolapios manifestaron que no disponían entre su personal de dos religiosos para su impartición.⁴⁹

Con el fin de dar respuesta a la formación de los adultos, la corporación municipal aprobó, en sesión del 20 de julio de 1860, la creación de una nueva escuela que fue establecida en la Escuela Normal de Maestros –en ese momento ubicada en el edificio del Hospitalico, en la calle Palomar, y en las inmediaciones de la plaza de la Magdalena–.⁵⁰ Con fecha de 19 de agosto de ese año, Miguel de Sureda, director de esta Escuela,⁵¹ propuso, atendiendo al hecho de

48. A.M.Z., Serie Facticia, Caja 7.099, expediente n° 39: «Escuela de adultos de los Escolapios», 1858.

49. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 136, expediente n° 630: «Pago de la cantidad asignada en el presupuesto para el personal y material de la escuela de adultos establecida en la de los Escolapios», 1862.

50. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 130, expediente n° 586: «Establecimiento de una escuela de adultos en el edificio de la Normal», 1860-1865.

51. Miguel de Sureda fue director de esta Escuela desde el 1 de septiembre de 1849 al 11 de enero de 1865. Destacaba por sus dotes organizativas y, por ello, fue designado varias veces por el

que la mayoría de los alumnos serían labradores y artesanos, un planteamiento para esta enseñanza que se dividiría en general o de primer grado y en especial o de segundo grado –concebida para ampliar el saber en los ámbitos agrícola e industrial–. Esta docencia se impartiría en un mismo local porque la explicación de algunas materias –religión, lectura, escritura y aritmética– debía de ser común para todo el alumnado. Estos conocimientos se complementarían con nociones específicas para los labradores –principios y reglas de agricultura, economía y contabilidad agrícola– y para los artesanos –geometría aplicada al dibujo lineal, economía y contabilidad industrial–. Por tanto, este director velaba por que la enseñanza de adultos se orientara hacia una formación profesional.

Asimismo, planteaba el pago de una matrícula –de 8 reales mensuales, salvo para aquellos que acreditasen pobreza– para así hacer frente a los gastos ocasionados.⁵² Las bases reglamentarias –integradas por trece artículos– para el establecimiento de esta escuela de adultos, a cuya creación cooperaría la municipalidad, fueron aprobadas en sesión

del 5 de noviembre de 1860 [fig. 1].⁵³ Las horas de clase comprenderían de 19:00 a 21:00 horas.⁵⁴ Por otra parte, el nombramiento de los maestros se haría por el rectorado de la Universidad a propuesta del director de la Escuela Normal de Maestros.

Esta escuela, bajo la dirección de Sureda, entró en funcionamiento en el curso 1860-1861 y estuvo a cargo de dos maestros de la Normal, pero pronto se produjo su decadencia por falta de organización interna. En el curso 1864-1865 se hallaba al frente de la misma Valentín Zabala Argote. El 26 de septiembre de 1865, este acreditado maestro –director también de la escuela pública de niños sita en la calle de San Jorge, n° 13⁵⁵– solicitó a la corporación municipal que la escuela de adultos agregada a la Normal de Maestros se ubicase en la escuela de la calle de San Jorge por disponer allí de un local más espacioso y estar ambas a su cargo. El 26 de octubre de ese año se aprobó la propuesta formulada por Valentín Zabala y fue trasladada con sus enseres y objetos de enseñanza [fig. 2], poniéndose en funcionamiento el 3 de noviembre de 1865, con una matrícula

Rector para emitir informe sobre los programas remitidos por los profesores de la provincia a la Comisión Superior de Instrucción pública. María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *La Escuela Normal de Maestros de Zaragoza (1844-1936)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada, 2002, pp. 102-103.

52. Miguel de Sureda planificó también el presupuesto de gastos para esta escuela de adultos, que alcanzó la elevada cantidad de 6.100 pesetas, por lo que tuvo que ser adaptado a las posibilidades del erario municipal. A.M.Z., Sección de Gobernación, Contabilidad, Caja 131, expediente n° 854: «Presupuesto de gastos de la escuela de adultos», 1861.

53. Estas disposiciones introdujeron algunos cambios respecto a la propuesta de Sureda (se redujo la cantidad de la matrícula a pagar, etc.). A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 130, expediente n° 586: «Establecimiento de una escuela de adultos en el edificio de la Normal», 1860-1865.

54. *El Diario de Zaragoza*, lunes 7 de octubre de 1861, «Escuela de Adultos», p. 1.

55. Esta fue la primera escuela gratuita creada por la corporación municipal y su apertura tuvo lugar en el curso 1852-1853. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 109, expediente n° 1: «Borradores de oficios, comunicaciones y circulares de la Comisión de Instrucción Primaria», 1852.

*Disposiciones reglamentarias
para la escuela de adultos
que se establece en la profesional de 1.ª enseñanza de Zaragoza.*

Artículo 1.º La enseñanza se dividirá en dos grados, a saber: instrucción general, e instrucción ampliada. Esta última será respectivamente agrícola e industrial.

Artículo 2.º La instrucción general o común constará de las materias siguientes: - Religión y moral, deberes del hombre en sociedad. - Lectura. - Escritura, con ejercicios prácticos de ortografía y redacción de documentos usuales. - Aritmética práctica, con el conocimiento, uso y aplicaciones del nuevo sistema métrico decimal.

Artículo 3.º La ampliada para labradores, comprenderá también todas las materias enumeradas en el artículo anterior entendiéndose a las dos que siguen: Principios y reglas de agricultura. - Economía doméstica y rural y contabilidad agrícola.

Artículo 4.º La instrucción ampliada para artesanos, además de las asignaturas que forman la general, abarcará: Nociones de geometría aplicada al dibujo lineal. Economía doméstica, y contabilidad industrial.

1. Disposiciones reglamentarias (arts. 1-4) para la escuela de adultos abierta en la Normal de Maestros por el Ayuntamiento de Zaragoza el 26 de noviembre de 1860. Archivo Municipal de Zaragoza.

Inventario de los objetos pertenecientes a la Escuela de adultos, establecida en esta Normal y adquiridos con fondos de la misma.

~~~~~

Seis quinqués colgados con sus dobles garruchas y peras respectivas para sostenerlos (inutilizados)  
Uno id. para la pizarra.  
Ocho lampareros de gas.  
Una pizarra de madera, con su caballete. (deteriorada)  
Tres faroles en forma de dodecaedros.  
Una botella de lata grande, para contener gas  
Cuarenta y nueve escribanías de madera con su tintero de zinc y salvadera de hoja de lata.  
Un porcion equartado para tinta.  
Seis ejemplares de la "Guía del Artesano por Salazar".  
Cuero id. de Lechona por D. Fco. M<sup>o</sup>. Albinana.  
Veintidos id. "Corso de la Infancia. Libro segundo.  
Veintiocho id. id. de id. Libro tercero.  
Seis id. id. de id. Libro quinto.  
Veintinueve id. "El libro de Oro, por Zabala.

Cuyos objetos se entregan hoy día de la fecha a D. Valentín Zabala para la instalacion de dicha Escuela de adultos en la calle de S. Jorge en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de los corrientes y aprobacion por el M<sup>o</sup>. S. C. Pector en 30 del mismo.

Zaragoza 31 de Octubre de 1865.

V. B.  
El Director.

El Conserje.  
Alberto de Oro

Recibi.

Valentín Zabala



2. Inventario de los objetos pertenecientes a la escuela de adultos establecida en la Normal y adquirido con fondos de la misma, que se entregan al maestro Valentín Zabala para la instalación de dicha escuela en la calle de San Jorge, con fecha de 31 de octubre de 1865. Archivo Municipal de Zaragoza.

de 130 alumnos –que fueron admitidos en concepto de gratuitos–.<sup>56</sup> Esta escuela era una de las más concurridas del centro de la población y la inscripción rondaba casi siempre esa cifra. Así, en el curso académico 1869-1870 fueron 93 los alumnos que se apuntaron, con una edad comprendida entre los 14 y los 36, aunque la mayoría tenía entre 18 y 26 años.<sup>57</sup>

En relación con esto, cabe decir que para ser admitido en estas clases de adultos había que tener 13 años cumplidos y ser presentado, si el alumno era menor de edad, por sus padres o tutores, y a falta de estos, por persona mayor de 23 años que lo tuviera a su cargo. Se advertía también al alumnado que a las quince faltas de asistencia no justificadas,<sup>58</sup> causaría baja en la matrícula.<sup>59</sup> De este modo, se perseguía reducir el número de no presentados o de inasistencias continuadas motivadas, por lo general, por la falta de atractivo e interés hacia la formación recibida.

---

56. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 130, expediente n° 586: «Establecimiento de una escuela de adultos en el edificio de la Normal», 1860-1865.

57. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 165, expediente n° 1.206: «Apertura de las escuelas de adultos durante la temporada de invierno», 1869.

58. A este respecto, cabe señalar que los maestros debían pasar aviso quincenal, a la Sección 1ª del Ayuntamiento –que era la encargada de velar por todo lo relacionado con la enseñanza primaria y otros servicios municipales–, de los matriculados que no concurrían con asiduidad a las clases, al fin de adoptar las medidas oportunas. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.393, expediente n° 1.144: «Enseñanza de adultos», 1885.

59. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.159, expediente n° 1.574: «Escuelas de adultos», 1883.

Valentín Zabala remitía a la corporación municipal, unos meses antes del inicio de las clases, un presupuesto de gastos. La escuela debía ser provista del menaje y material necesarios y, en concreto, de aparatos de luz –quinqués– y gas –posteriormente sustituido por el alumbrado eléctrico– para iluminar el local; de cartillas y libros de lectura, entre los que se encontraban la *Guía del artesano* (Barcelona, 1857) de Esteban Paluzie y Cantalozella;<sup>60</sup> *Tesoro de la infancia* (1859) de Tiburcio Clemente y Leandro Boscos;<sup>61</sup> o *Libro de oro para la infancia* de Valentín Zabala (Zaragoza, 1859);<sup>62</sup> así como de instrumentos de escritura –plumas, papel, tinta, clarión, etc.– y de dibujo [fig. 3].<sup>63</sup> Se utilizaban las obras de texto aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria, y cada maestro podía determinar qué libros emplear con sus estudiantes.

A mediados de la década de los sesenta la totalidad de las provincias poseía, al menos, una escuela de adultos, pero con diferencias notables, puesto que, si en Zaragoza había dos, en Barcelona sumaban doce.<sup>64</sup> Paulatinamente fue me-

---

60. Esta obra, que contiene documentos necesarios en el discurso de la vida y 220 caracteres de letras para facilitar la lectura de los manuscritos a niños y adultos, fue aprobada por el gobierno con Real Orden de 28 de febrero de 1857 para las escuelas de instrucción primaria.

61. *La Correspondencia de España*, Madrid, domingo 16 de octubre de 1859, «La Correspondencia», p. 1.

62. *La ribera del Tajo*, Toledo, lunes 1 de agosto de 1859, «Noticias varias», p. 7.

63. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 151, expediente n° 630: «Presupuestos, inventarios y listas de alumnos y libros de texto de las escuelas municipales», 1866.

64. *La Libertad*, Madrid, viernes 4 de noviembre de 1864, «Revista de la prensa», p. 3.

Presupuesto para la Escuela de adultos  
 á cargo de N. Valentín Zabala,  
 Año económico de 1865 á 1866

|                                                                                                                                     | <u>Cuando Mill.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Por 5 aparatos para luces -----                                                                                                     | 23 - "              |
| Para tubos -----                                                                                                                    | 8 - "               |
| Para gas petróleo -----                                                                                                             | 52 - 800            |
| Por 12 libros manuscritos por Palucio -----                                                                                         | 6 - "               |
| Por una colección de carteles encartonados -----                                                                                    | 3 - "               |
| Por 18 libros método de lectura por Albiñana -----                                                                                  | 3 - 600             |
| Por 12 id. de Desdoblamientos -----                                                                                                 | 4 - 800             |
| Por 12 id. de Biografías -----                                                                                                      | 4 - 800             |
| Por 12 id. del Tesoro de la Infancia -----                                                                                          | 4 - 800             |
| Por 10 id. de Dibujo -----                                                                                                          | 4 - "               |
| Por 2 sumas de papel gráfico de la Pre<br>ceptora y 2 de Placas sagradas -----                                                      | 28 - "              |
| Por 2 gruesas de plumas metálicas -----                                                                                             | 1 - 600             |
| Por 1 gruesa de portaplumas -----                                                                                                   | 7 - "               |
| Por media arroba de estacion -----                                                                                                  | 1 - "               |
| Por instrumentos de Dibujo -----                                                                                                    | 8 -                 |
| Para el encargado de la limpieza, y del aseo<br>y cuidado de las luces, y de la vigi-<br>lancia antes de entrar en la Escuela ----- | 30 - "              |

3. Presupuesto para la escuela de adultos dirigida por el maestro Valentín Zabala,  
 año económico 1865-1866. Archivo Municipal de Zaragoza.

porando esta enseñanza con la creación de más escuelas de adultos. De hecho, el Reglamento de la Instrucción primaria, aprobado el 10 de junio 1868, establecía en su capítulo IV («De las Juntas Locales», artículo 72) que:

A las Juntas locales correspondía promover la creación y sostenimiento de las escuelas de adultos y la concurrencia a las mismas, reclamando del alcalde los medios necesarios para la habilitación y alumbrado de las aulas y para gratificar en su caso a los encargados de la enseñanza. Cuando los maestros o maestras de las escuelas de niños y de niñas no pudieran por justa causa desempeñar este servicio se excitará a otras personas competentes para suplirlos, según se establece en este reglamento.<sup>65</sup>

Teniendo en cuenta este reglamento, Cándido Domingo, José Campos, Francisco Tello y Manuel Garcés, maestros de las escuelas públicas de niños sitas en la calle de San Blas, n.º 92, en el edificio de la Normal de Maestros, en el Arrabal –calle de Villacampa, núms. 36-38, al otro lado del río Ebro–<sup>66</sup> y en el distrito rural de Montañana,<sup>67</sup> respectivamente,

65. *La Correspondencia de España*, Madrid, martes 23 de junio de 1868, «Reglamento de instrucción primaria», p. 1.

66. El nuevo edificio de las escuelas públicas de primera enseñanza para niños y niñas del barrio del Arrabal fue construido conforme al proyecto redactado por el arquitecto Miguel Jeliner y Germá, el 1 de febrero de 1864. El 10 de junio de 1866 tuvo lugar la recepción de las obras. A.M.Z., Sección de Policía Urbana, Policía Urbana, cementerios, incendios, expropiaciones, Caja 1.759, expediente n.º 69: «Construcción de escuelas públicas de primera enseñanza en el Arrabal de esta ciudad», 1866.

67. En estos años el término municipal de Zaragoza estaba configurado por dos zonas: una contenida dentro del plano de la ciudad y otra

solicitaron al alcalde, con fecha de 9 de noviembre de 1868, la instalación de una clase de adultos con carácter gratuito para subsanar las carencias de formación de aquellos que no habían podido recibirla anteriormente.<sup>68</sup> Esta petición fue resuelta favorablemente y se permitió su apertura en el curso 1868-1869.

---

periférica y rural que fue aumentando por la integración de núcleos urbanos independientes inicialmente del término de la capital. La zona periférica –conformada por torres o fincas de carácter agrícola– estaba rodeada por otra rural más extensa agrupada en torno a dos distritos llamados «de las afueras». El primero comprendía el Arrabal, Movera, Montañana, Castellar, Juslibol y Alfocea, y el segundo los barrios de las Tenerías, Miralbueno, Garrapinillos, La Cartuja Baja, Torrero, Casetas y Monzalbarba. Sin embargo, esta constitución del término municipal no fue invariable a lo largo de esos años, debido a la incorporación administrativa paulatina que algunos núcleos rurales próximos a la ciudad solicitaron y que conllevó la necesidad de dotarlos o de reforzar determinados servicios, uno de los cuales era el educativo. Así, a comienzos de 1875 tenía integrados Montañana, San Juan de Mozarrifar, Movera y Garrapinillos; en 1878, se incorporó La Cartuja Baja; en 1879, Casetas; en 1881, Juslibol; en 1885, Monzalbarba y Alfocea; y, en 1891, Peñaflores. María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación...*, vol. I, ob. cit., p. 19.

Para el estudio de las escuelas establecidas en los distritos rurales en estos años, véase, entre otras publicaciones, María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación...*, vol. I, ob. cit., pp. 197-209; y Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «Enseñanza de primeras letras y escuela del siglo XIX en Zaragoza», en M<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora, Concepción Lomba Serrano y José Luis Pano Gracia (coords.), *Estudios de Historia del Arte. Libro homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 646-647 y 649-650.

68. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 160, expediente n.º 1.210: «La creación de escuelas de adultos en las municipales de la calle de San Blas, del Arrabal y Montañana», 1868.

En el curso 1869-1870 había cinco escuelas gratuitas municipales para adultos en esta ciudad: una de ellas, de antigua creación e instalada en la escuela de niños de la calle de San Jorge –tras el fallecimiento de Valentín Zabala en 1869 pasó a ser dirigida interinamente por Victorio Enciso, con la colaboración del ayudante Cristóbal Hernando y, un año después, se hizo cargo de la misma el maestro Pedro Joaquín Soler–; y las restantes de reciente fundación y bajo la dirección de los maestros anteriormente citados.<sup>69</sup> La Sección 1ª gratificaba con 1.000 reales a los maestros de la capital y con 700 a los de los distritos rurales.<sup>70</sup> Un año después se sumó, a las ahora mencionadas, una escuela en la calle de San Pablo –dirigida por José Vázquez Talero y a la que concurrían unos 80 alumnos– y otra en la escuela de niños del distrito rural de San Juan de Mozarrifar –al frente de la cual estaba Antonio Franco–.

En función del número de matriculados se decidía la apertura o no de estas clases para el siguiente curso, poniendo así de manifiesto la ausencia de continuidad en este tipo de enseñanzas. No obstante, siempre permanecía abierta la ubicada en la calle de San Jorge, a la que nunca le faltaban alumnos gracias a la meritoria labor ejercida por el maestro Valentín Zabala, primero, y por Pedro Joaquín Soler, después. Esta escuela, junto con la establecida en la calle de

---

69. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 165, expediente n° 1.206: «Apertura de las escuelas de adultos durante la temporada de invierno», 1869.

70. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 214, expediente n° 1.069: «Disponer la apertura de las escuelas de adultos durante la temporada de invierno y fijar la retribución que por este servicio han de recibir los maestros», 1870.

San Blas –que contaba también con una gran acogida, en torno a los 100 inscritos anuales–,<sup>71</sup> se hallaba en el centro de la población, pero en una zona opuesta con el fin de cubrir este servicio. En el curso 1870-1871 estas siete escuelas reunieron un total de 392 alumnos [fig. 4].<sup>72</sup>

En el curso 1876-1877 entró en funcionamiento la clase dispuesta en la escuela de niños de la Victoria, bajo la dirección de Cándido Domingo,<sup>73</sup> y, en

---

71. La escuela de niños sita en la calle de San Blas fue la segunda escuela municipal creada en esta ciudad, cuya apertura se produjo en el curso 1853-1854. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 109, expediente n° 3: «Contrata de varios efectos de carpintería para la 2ª escuela gratuita de esta ciudad», 1853.

72. Por su parte, las clases para adultas asociadas a la iniciativa privada acogieron a 196 alumnas. Asimismo, en estas fechas, había una escuela privada para la enseñanza de adultos que estaba establecida en el colegio de Tomás Bernal –calle del Coso, n° 61, planta principal–, en la que se inscribieron 85 alumnos en ese curso. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 217, expediente n° 1.539: «Orden del señor Gobernador de la provincia se le remita un estado del número y clases de escuelas que existen en Zaragoza y número de alumnos que las frecuentan», 1871.

73. El 15 de octubre de 1875 tuvo lugar la inauguración de la escuela de niños de la Victoria, a donde fue trasladada la escuela de la calle de San Blas. La primera citada se edificó sobre el antiguo convento de la Victoria, situado en una zona de la ciudad muy poblada, con fachadas a la calle del Hospital, n° 38 –que contaba con un espacio amplio llamado plaza de la Victoria– y a la calle de Pignatelli. A partir de 1888 se reunieron en el mismo inmueble tres escuelas: de niñas –con entrada por la calle de Pignatelli–, de niños –con acceso por la del Hospital– y de párvulos. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 236, expediente n° 1.125: «Sobre impresión del discurso leído por D. Cándido Domingo en la inauguración de la Escuela de la Victoria», 1875; y A.M.Z., Sección de Policía

*Alumnos de uno y otro sexo que asistieron a las escuelas de primera enseñanza en el 1.º Trimestre de 1871.*

| Provincia de Zaragoza | Escuelas públicas | en las escuelas | Número de |         |       |         |         |       | Total | en el primer trimestre de 1871 |      |
|-----------------------|-------------------|-----------------|-----------|---------|-------|---------|---------|-------|-------|--------------------------------|------|
|                       |                   |                 | Alumnos   |         |       | Alumnas |         |       |       |                                |      |
|                       |                   |                 | Varones   | Mujeres | Total | Varones | Mujeres | Total |       |                                |      |
| Superiores            |                   | 20              | 20        | 120     | 110   |         |         |       | 410   |                                |      |
| Elementales           | Completas         | 16              | 16        | 516     | 571   | 579     | 219     | 168   | 147   | 1214                           |      |
|                       | Incompletas       | 4               |           | 116     | 93    | 107     | 40      | 40    | 20    | 110                            |      |
|                       | De niñas          | 1               |           |         |       |         |         |       | 202   | 202                            |      |
|                       | De adultos        | 7               |           |         |       | 182     | 56      |       |       | 26                             |      |
|                       | Escuelas privadas |                 |           |         |       | 272     |         |       | 176   | 176                            |      |
| Superiores            |                   |                 |           |         |       |         |         |       |       |                                |      |
|                       | Elementales       | Completas       | 10        | 217     | 242   | 151     | 171     | 17    | 27    | 26                             | 85   |
|                       | Incompletas       | 1               |           |         |       |         | 26      | 10    | 8     | 42                             |      |
|                       | De niñas          |                 |           |         |       |         |         |       |       |                                |      |
|                       | De adultos        | 1               | 27        |         |       | 27      |         |       |       | 27                             |      |
|                       |                   | 1               |           |         | 35    | 35      |         |       |       | 35                             |      |
|                       | <b>Total</b>      |                 | 46        | 582     | 1292  | 1162    | 2878    | 278   | 251   | 1660                           | 2663 |

*Zaragoza 26 de Enero de 1871.  
D. Mateo L.  
D. S.*

4. Relación de alumnos que asistieron a las escuelas de adultos en el primer trimestre del curso 1870-1871. Archivo Municipal de Zaragoza.

el curso 1882-1883, las provistas en las escuelas del barrio de Torrero –distante del centro 2,700 km– y de los distritos rurales de Garrapinillos, Casetas y La Cartuja Baja.<sup>74</sup> Estos habían pasado a formar parte del término municipal, con las subsiguientes necesidades de escolarización.

Con el tiempo se fueron abriendo más aulas para atender a las bajas tasas de alfabetización y a la creciente demanda de educación. Según los datos sobre analfabetismo elaborados a partir del censo de 1877 se sabe que los porcentajes en Zaragoza eran de 46,65 y 68,39 para la población masculina y femenina –con un porcentaje medio de 57,52 %–. Este

censo situaba a esta ciudad en el lugar nº 28 respecto a las restantes capitales de provincia.<sup>75</sup> Este incremento respondió a la política escolar desarrollada bajo el régimen de la Restauración que se preocupó por mejoras generales en este ámbito con una evidente progresión en el número de escuelas y con una reordenación de este tipo de enseñanzas,<sup>76</sup> como analizaremos en el siguiente apartado.

75. Los datos de analfabetismo del censo de 1900 situaban a esta capital en varones como en mujeres con un índice de 39,24 y 54,23, respectivamente, y de un 46,73 % en su conjunto, lo que suponía una disminución de 10,71 puntos (respecto al censo de 1877). María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación...*, ob. cit., vol. II, 1989, pp. 147-148.

76. Javier MORENO LUZÓN, «Los liberales y la educación hace cien años: Romanones en el Ministerio», en Pedro Álvarez Lázaro (dir.), *Cien años de educación en España. En torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,*

Urbana, Policía Urbana, Caja 1.801, expediente nº 15: «Escuelas en la Victoria», 1876.

74. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.159, expediente nº 1.574: «Escuelas de adultos», 1883.

La década de los ochenta fue un período de expansión para la enseñanza de adultos con el desarrollo de realizaciones prácticas como el aumento del número de escuelas. Así, en el curso 1883-1884 funcionaban once que estaban instaladas en todas las escuelas de niños como la dirigida por los PP. Escolapios en la calle Palomar –a cargo de Rafael García–; la situada en el edificio de San Pedro Nolasco, n° 15 –bajo la dirección de Pedro Joaquín Soler, que abrió sus puertas en este año–;<sup>77</sup> en el inmueble de la Victoria –con Cándido Domingo–; en la Escuela Normal de Maestros –dirigida por José Campos–;<sup>78</sup> en las escuelas del Arrabal –al frente de la cual estaba Antonio Molinos– y de Torrero –con Bernardo Tello–; así como las existentes en los distritos rurales de Montañana –con Manuel Garcés–, San Juan de Mozarrifar –con Antonio Franco–, Casetas –con Santiago Castillo–, Garrapinillos –con Pedro Gracianeta– y La Cartuja Baja –con Wenceslao López, que fue sucedido un año después por

Pascual Colás–.<sup>79</sup> Como puede comprobarse, la mayoría de estas escuelas estaban ubicadas en el centro urbano, a diferencia de dos de ellas que atendían a los barrios de las afueras –en aquellos años– y las demás se emplazaban en los distritos rurales.

En ese curso, las escuelas con mayor afluencia fueron las de San Pedro Nolasco –con una matrícula de 142 alumnos–, de la Victoria –con 141– y Normal de Maestros –con 137–, al igual que la de Torrero que contó con 49 alumnos. Por su parte, en los distritos rurales, una de las más concurridas era la de La Cartuja Baja con 31 inscritos. Asimismo, es interesante reseñar que los adultos que asistían a las escuelas sitas en el centro eran principalmente artesanos –tejedores, herreros, carpinteros, pintores, cordeleseros, curtidores, etc.– o se dedicaban a la construcción, mientras que los que acudían a las de los distritos rurales eran, en su mayoría, labradores. La frecuencia de algunos de estos profesionales –carpinteros, pintores, etc.– puede expresar, en algunos casos, no solo la necesidad de reforzar conocimientos elementales sino la conveniencia de adquirir otros de dibujo o aritmética con aplicaciones a sus oficios.<sup>80</sup>

---

Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fundación BBVA, 2001, p. 203.

77. A la escuela instalada en el edificio de San Pedro Nolasco se trasladó, en 1881, la que durante muchos años había estado abierta en la calle de San Jorge. MÓNICA VÁZQUEZ ASTORGA, «Enseñanza de primeras letras...», ob. cit., p. 648.

78. A comienzos de 1881 la Escuela Normal de Maestros quedó situada en el edificio (con entrada por la calle del Coso, n° 157) donde estaban instalados el Instituto de Segunda Enseñanza y la Universidad Literaria y del cual pasaría a ocupar la parte hasta entonces perteneciente al primero mencionado. MARÍA ROSA DOMÍNGUEZ CABREJAS, *La Escuela Normal...*, ob. cit., p. 224.

---

79. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.159, expediente n° 1.574: «Escuelas de adultos», 1883.

80. De forma excepcional se han localizado alumnos que ejercían otras profesiones. Así, en el curso 1883-1884, Nicolás Florenciano Gascón –fotógrafo, con una edad de 14 años– se matriculó en la escuela de la Victoria –dirigida por Cándido Domingo–. Dos cursos después se inscribieron, en esta misma escuela, los fotógrafos Mariano Harz Mongay y Nicolás Florenciano Carcas. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.159, expediente n° 1.574: «Escuelas de adultos», 1883; y A.M.Z., Sección de Goberna-

*Relación de los Profesores y auxiliares encargados de la enseñanza de adultos y cantidad que a cada uno se le asigna por este servicio.*

| <u>Escuelas.</u> | <u>Nombre de los Profesores.</u> | <u>Salario</u> | <u>Total</u>     |
|------------------|----------------------------------|----------------|------------------|
|                  |                                  | <u>Pesetas</u> | <u>Pesetas</u>   |
| 1 <sup>a</sup>   | Director. D. José Maguin Folch   | 200 - "        | 625 - "          |
|                  | Auxiliar. D. Matías Ortega       | 125 - "        |                  |
| 2 <sup>a</sup>   | Director. D. Eduardo Domingo     | 250 - "        | 375 - "          |
|                  | Auxiliar. D. Pedro Martínez      | 125 - "        |                  |
| 3 <sup>a</sup>   | Director. D. José Canales        | 250 - "        | 375 - "          |
|                  | Auxiliar. D. Sebastián Hernandez | 125 - "        |                  |
| 4 <sup>a</sup>   | Director. D. Rafael García       | 250 - "        | 375 - "          |
|                  | Auxiliar. D. Juli Secuete        | 125 - "        |                  |
| 5 <sup>a</sup>   | Director. D. Tomás Lucio         | 250 - "        | 250 - "          |
| 6 <sup>a</sup>   | Director. D. Martín Molinos      | 250 - "        | 250 - "          |
| 7 <sup>a</sup>   | Director. D. Domingo Gallo       | 175 - "        | 175 - "          |
| 8 <sup>a</sup>   | Director. D. Manuel Torres       | 175 - "        | 175 - "          |
| 9 <sup>a</sup>   | Director. D. Antonio Martín      | 175 - "        | 175 - "          |
| 10               | Director. D. Pedro Martínez      | 175 - "        | 175 - "          |
| 11               | Director. D. Santiago Castillo   | 175 - "        | 175 - "          |
| 12               | Director. D. Manuel Casas        | 175 - "        | 175 - "          |
| 13               | Director. D. Rogelio Reina       | 175 - "        | 175 - "          |
|                  | <u>Total</u>                     |                | <u>3.175 - "</u> |

*Zaragoza 21 de octubre de 1884*

5. Relación de profesores y auxiliares encargados de la enseñanza de adultos y cantidad que a cada uno se le asigna por este servicio, 21 de octubre de 1884. Archivo Municipal de Zaragoza.

En estos años, la corporación municipal consignaba para esta enseñanza una cantidad de 4.000 pesetas en su presupuesto anual, que resultaba insuficiente para proveer de material y para indemnizar a los maestros por su trabajo. Pero, sobre todo, se carecía de los medios necesarios para realizar una completa orientación curricular, dado

que además de centrarse en el aprendizaje de la lectura, escritura, aritmética, historia o moral –como en las escuelas para niños–, se deberían impartir nociones de geometría, física o química, que fueran aplicables a los distintos oficios e industrias. Además, se requería la participación de tres profesores en cada escuela cuando hasta este momento había al frente de cada una de las situadas en el centro un maestro propietario y un auxiliar, y en las de los distritos rurales, un maestro [fig. 5].

ción, Instrucción pública, Caja 1.393, expediente n° 1.144: «Enseñanza de adultos», 1885.

Ante este panorama poco halagüeño, Gimeno Rodrigo (concejal que formó parte de la Sección 1ª –de Instrucción Pública– del Ayuntamiento y tuvo una actitud propicia hacia los intereses de la primera enseñanza), propuso en marzo de 1884 una reforma de la enseñanza de adultos, inspirada en las directrices ministeriales en vigor.<sup>81</sup> De ahí que seis meses después, esta Sección, en colaboración con los maestros implicados en su docencia, estudiara dividir este tipo de enseñanza en tres grupos: 1º. lectura, escritura, aritmética y gramática; 2º. las mismas materias citadas más geografía; y 3º. las mismas materias, en nivel más avanzado, e historia de España y geometría.<sup>82</sup> Este programa estaba basado en ciclos sucesivos en los que se repetían las mismas asignaturas con diferente amplitud y con ejercicios adaptados a la formación de los alumnos. Sería utilizado en todas las escuelas, excepto en las emplazadas en los barrios en las que no se enseñaría de geografía y geometría más que aquellas nociones directamente relacionadas con la agricultura. Por lo general, su impartición se efectuaría dos veces a la semana –o, excepcionalmente, tres, para algunas materias del tercer grupo–, de lunes a sábado y con una duración de cuarenta minutos cada sesión, y, en clase general con un horario establecido, el maestro director explicaría además religión y moral [fig. 6].

Este planteamiento era sin duda ambicioso porque requería una mayor dotación económica, un aumento de personal –puesto que exigía un maestro para

cada uno de los grupos o secciones– y una modificación del calendario escolar, principiando las clases en octubre y terminando a finales de febrero. También se recomendaba uniformar los libros de texto y revitalizar su importancia como instrumentos centrales de aprendizaje. Asimismo, la Sección 1ª visitaría mensualmente las escuelas para velar por la constante asistencia a las mismas y concedería a los alumnos, a finales de curso, premios –que podían consistir en útiles de artes y oficios– como reconocimiento a su aplicación y aprovechamiento académicos.<sup>83</sup>

En cierto modo, esta organización curricular responde a la planteada por Luis Puig y Sevall –maestro y licenciado en Derecho– en su memoria –publicada en 1865–, donde clasificaba, en función del nivel de instrucción, a los alumnos en tres grados: los que no sabían leer, los que conocían algo de lectura y escritura y los que leían y escribían de modo bastante correcto. Las clases se darían de lunes a sábado, con nueve horas en total a la semana. Aunque las asignaturas cambiasen según el grupo, el organigrama general permanecía idéntico. Si los dos cursos constituían el nivel elemental de las escuelas de adultos, el tercero, el nivel superior, sería importante para la clase artesana. También, para atraer a los adultos hacia las escuelas se distribuirían, al final de curso, recompensas y premios.<sup>84</sup>

Esta propuesta de enseñanza gratuita se implementó en el curso 1884-1885 en

---

81. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.171, expediente nº 661: «Enseñanza de adultos. Expediente general», 1884.

82. *La Derecha*, Zaragoza, martes 21 de octubre de 1884, «El Día en Zaragoza», pp. 2-3.

---

83. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.171, expediente nº 661: «Enseñanza de adultos. Expediente general», 1884.

84. Jean-Louis GUEREÑA, «Los orígenes de la educación de adultos...», ob. cit., pp. 296-298.

## Escuelas Municipales de adultos de Zaragoza

*Distribución del tiempo y del trabajo en las mismas para la temporada de 1884 a 1885*

| <u>Primer grupo</u>     |                                      |                             |
|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Religión y moral.....   | Móviles y Estado.....                | De 8 y 9 min. a 9           |
| Escritura.....          | Entre los días once los Móviles..... | De 1 a 2 y de min.          |
| Arithmética.....        | Entre los días once los Estados..... | De 7 y 8 min. a 9 y 10 min. |
| Gramática.....          | Unos y Otros.....                    | De 6 y 7 min. a 7.....      |
| Geografía.....          | Móviles y Otros.....                 | De 2 y 3 min. a 4           |
| <u>Segundo grupo</u>    |                                      |                             |
| Religión y moral.....   | Móviles y Estado.....                | De 8 y 9 min. a 9           |
| Escritura.....          | Entre los días once los Móviles..... | De 1 a 2 y de min.          |
| Arithmética.....        | Entre los días once los Estados..... | De 7 y 8 y 9 y 10           |
| Gramática.....          | Unos y Otros.....                    | De 6 y 7 a 7                |
| Geografía.....          | Estados.....                         | De 2 y 3 a 4 y 5            |
| <u>Tercer grupo</u>     |                                      |                             |
| Religión y moral.....   | Móviles y Estado.....                | De 8 y 9 min. a 9           |
| Escritura.....          | Unos, Móviles y Otros.....           | De 1 a 2 y de min.          |
| Arithmética.....        | Móviles, Otros y Estados.....        | De 7 y 8                    |
| Gramática.....          | Unos, Móviles y Otros.....           | De 6 y 7 y 8 y 9            |
| Historia de España..... | Estados.....                         | De 2 y 3 y 4 y 5            |
| Geografía.....          | Unos y Otros.....                    | De 6 y 7 a 8                |
| Gramática.....          | Móviles y Otros.....                 | De 2 y 3 a 4                |

6. Escuelas municipales de adultos de Zaragoza. Distribución del tiempo y del trabajo para el curso 1884-1885. Archivo Municipal de Zaragoza.

todas las escuelas municipales, pero tuvo una corta existencia por falta de medios económicos. Se incrementó la dotación presupuestaria –con una cantidad de 7.000 pesetas– para atender al pago del personal –en las cinco escuelas ubicadas en el núcleo urbano, que eran las más concurridas, habría tres maestros, uno titular y dos auxiliares, cada uno de los cuales tendría a su cargo un grupo<sup>85</sup>– y del material didáctico.

Este sistema se puso en funcionamiento en las once escuelas anteriormente citadas, a las que se sumaron en

85. Las escuelas de adultos de los distritos rurales siguieron manteniendo un único maestro. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.171, expediente n° 661: «Enseñanza de adultos. Expediente general», 1884.

esta temporada otras tres, una en la escuela de niños del antiguo edificio del penal –conocido como la *Galera*– en la calle Boggiero, n° 137 –que estaba dirigida por Tomás Enciso–, y las otras dos en las escuelas existentes en Casetas –con Santiago Castillo– y Movera –a cargo de Rogerio Rivas<sup>86</sup>–.

Un curso después, 1885-1886, se abrió una escuela en el barrio rural de Alfocea, bajo la dirección de Ángel Crespo, y otra

86. Este maestro tuvo una gran preocupación por lo social y por la instrucción popular, tal como se evidencia por las conferencias impartidas con los títulos «Necesidad de instrucción de la clase obrera» y «Las clases proletarias, su pasado, su presente y porvenir» dadas en el Centro Republicano de Torrero en 1904. María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación...*, vol. I, ob. cit., p. 336.

*Relación que manifiesta el número de adultos que matriculan en las escuelas de adultos en fin de noviembre de 1885.*

| Escuela                                              | Matriculados | Alumnos |
|------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 1.ª D. Mateo Aragón Vitor - L. C. de S. Pedro        | 55           | 157     |
| 2.ª D. Pascual Arriaga - Normal                      | 55           | 133     |
| 3.ª D. Sebastián Albiñana - Alfocea                  | 17           | 60      |
| 4.ª D. Tomás Barrio - Obispo                         | 42           | 70      |
| 5.ª D. José Campes - Puente                          | 40           | 124     |
| 6.ª D. Rafael García - Obispo                        | 22           | 62      |
| 7.ª D. Manuel García - Alfocea                       | 25           | 66      |
| 8.ª D. Antonio García - L. Juan de S. Pedro          | 18           | 28      |
| 9.ª D. Antonio Oliva - Alfocea                       | 6            | 24      |
| 10.ª D. Pascual de S. Sebastián - Cortes de S. Pedro | 8            | 20      |
| 11.ª D. José Antonio - Alfocea                       | 7            | 24      |
| 12.ª D. Santiago Barrio - S. Sebastián               | 7            | 14      |
| 13.ª D. Sebastián López - Obispo                     | 18           | 52      |
| 14.ª D. Sebastián Oliva - Puente                     | 18           | 20      |
| 15.ª - Alfocea                                       | 26           | 37      |
| 16.ª - Alfocea                                       | 16           | 21      |

7. Relación que manifiesta el número de adultos matriculados en las escuelas de adultos a finales de noviembre de 1885. Archivo Municipal de Zaragoza.

en el de Juslibol, recién incorporados al término municipal. De este modo, el número de escuelas de adultos mantenidas entonces por la corporación municipal ascendía a dieciséis, pudiendo constatarse un evidente crecimiento de clases y una mayor preocupación por esta enseñanza. Las escuelas sitas en los inmuebles de San Pedro Nolasco –con 157 alumnos–, de la Victoria –con 133– y Normal de Maestros –con 124– eran las de mayor afluencia del centro, así como la de Torrero –con 52 alumnos–. Además, la matrícula aumentó considerablemente respecto a cursos anteriores dado que se inscribieron un total de 898 alumnos, aunque esta cifra alcanzaba el 0,98 % de la población para una ciudad de 90.840 habitantes en 1885. A esto cabe sumar que la asistencia era irregular y reducida, puesto que se concretaba en un 43 % de los inscritos –387 asistentes– en el tercer mes de iniciadas las clases, poniendo así de manifiesto el abandono de muchos

de ellos [fig. 7].<sup>87</sup> Es indudable que la dura carga que suponía la pesada jornada laboral actuaba como un factor desfavorable para su formación. Estos datos vienen a ilustrar que, pese a los esfuerzos realizados por la corporación municipal, las clases de adultos continuaban siendo desaprovechadas y atendían a un reducido sector de la población juvenil zaragozana.

En cuanto a la edad de los matriculados se aprecia que, en su mayoría, tenían una edad comprendida entre los 13 y los 18 años, siendo pocos los que superaban los 30 años [fig. 8].<sup>88</sup>

Por su parte, los maestros recibían por este servicio una retribución que estaba asociada al número de adultos matriculados, y que se concretaba, generalmente, en 250 pesetas –y en los auxiliares en 100– para los que impartían clases en las escuelas más concurridas –ubicadas en el centro– y en 175 pesetas para los maestros de los distritos rurales, excepto los de las escuelas de Alfocea, Monzalbarba y Juslibol que percibían 100 pesetas –dado que tenían un menor número de matrícula–. En el curso 1886-1887, Pedro Joaquín Soler –que dirigía la escuela de San Pedro Nolasco, considerada como un «establecimiento modélico»– era el único que recibía una gratificación exclusiva de 500 pesetas.

De este modo, la corporación municipal invirtió 4.875 pesetas en personal,

87. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.393, expediente n.º 1.144: «Enseñanza de adultos», 1885.

88. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.405, expediente n.º 1.323: «Enseñanza de adultos, curso de 1886 a 1887», 1886.

*Nota que manifiesta el número de alumnos matriculados en las escuelas de adultos en agosto de 1887*

| Escuelas                              | 1886  |       | 1887  |       | 1888  |       | 1889  |       | 1890  |       | Total |
|---------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                                       | Matr. | Pres. | Matr. | Pres. | Matr. | Pres. | Matr. | Pres. | Matr. | Pres. |       |
| De D. Pedro Joaquín Soler             | 26    | 32    | 24    | 24    | 16    | 14    | 3     | 5     | 5     | 2     | 154   |
| De D. Cándido Domingo                 | 26    | 27    | 12    | 12    | 7     | 6     | 1     | 7     | 2     | 3     | 105   |
| De D. José Campos                     | 44    | 24    | 12    | 10    | 2     | 3     | 5     | 8     | 4     | 3     | 113   |
| De D. Antonio Molinos                 | 15    | 12    | 6     | 4     | 4     | 4     | 1     | .     | .     | .     | 46    |
| De D. Tomás López                     | 7     | 11    | 7     | 8     | 3     | 2     | .     | 1     | .     | 1     | 48    |
| De D. Mariano López                   | 22    | 10    | 4     | 4     | 1     | .     | .     | 4     | 1     | 1     | 47    |
| De D. Manuel Agustín Zamayo           | 13    | 14    | 8     | 5     | 7     | 5     | 3     | 2     | 5     | 1     | 60    |
| De D. Pedro Encarnación (Champinillo) | 5     | .     | 2     | 2     | 1     | 2     | 2     | 1     | 2     | 1     | 18    |
| De D. Miguel G. Gascón (Chilona)      | 4     | .     | 3     | 2     | .     | 1     | .     | 3     | .     | 4     | 17    |
| De D. Manuel Baselli (Chilona)        | 8     | 7     | 5     | 5     | 6     | 1     | 1     | 1     | .     | .     | 34    |
| De D. Santiago Baselli (Gascón)       | 2     | 6     | 2     | 1     | 2     | 1     | .     | 1     | 1     | 2     | 18    |

8. Nota que manifiesta el número de alumnos matriculados en las escuelas de adultos con indicación de su edad, curso 1886-1887. Archivo Municipal de Zaragoza.

y 3.125 pesetas, en material [fig. 9].<sup>89</sup> Sin embargo, no pudo continuar por mucho tiempo destinando 8.000-9.000 pesetas en el presupuesto anual para la enseñanza de adultos, a causa de la escasez de fondos. De hecho, poco tiempo después, para el curso 1887-1888, redujo a más de la mitad la remuneración concedida a los maestros. La economía de esta medida se fundamentaba en la necesidad de adquirir material para las escuelas y para los premios. Esta decisión provocó una protesta entre los docentes, que fue encabezada por Pedro Joaquín Soler –quien de disfrutar durante varios años de una importante dotación de 500 pesetas pasaría a obtener 200– y seguida por otros destacados maestros como Cándido Domingo, Antonio Molinos y José Campos, que manifestaron que no podían aceptar esas condiciones y dimisionaron de su cargo como directores, con fecha de 3 de noviembre de 1887.<sup>90</sup> La Sección 1ª admitió dicha renuncia –pese

a la postura contraria de algunos concejales como Joaquín Gimeno, José Palomar, Florencio Lahoz, Matías Gimeno y Santiago Dulong<sup>91</sup>– al considerar que esta prestación no era obligatoria para los maestros.

A pesar de esta situación, la corporación municipal decidió proceder a la apertura de todas las escuelas de adultos de los distritos rurales –es decir, las nueve existentes– y reducir a dos las instaladas en el centro de la población para cubrir las primeras necesidades, y se abrirían las demás tan pronto como el número de matriculados lo exigiera.

Las dos escuelas urbanas que se pusieron en funcionamiento fueron las situadas en el antiguo convento de la Victoria –con el director Francisco Muñoz y contando con la ayuda de un auxi-

89. *Idem*.

90. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.470, expediente n° 1.304: «Apertura de las escuelas nocturnas de adultos», 1887.

91. *La Crónica Meridional*, Almería, martes 29 de noviembre de 1887, «Provincias», p. 2. En este periódico se expresa que «los concejales republicanos de Zaragoza no asistirán a las sesiones del Ayuntamiento ni a las comisiones del mismo, ínterin no se resuelva a satisfacción la cuestión de las escuelas municipales de adultos cerradas desde hace tiempo».



liar, Enrique Vergés– y en la Normal de Maestros –dirigida por Pascual Andrés–, imposibilitando así que pudieran asistir a clase los habitantes del Arrabal y de Torrero. Poco tiempo después abrieron también, en el interior, las instaladas en las escuelas de niños de reciente creación en la plaza de San Antón –con Rafael Poncel– y en la calle del Sepulcro –con Federico Ramón–, en la calle Boggiero –siendo su director Cesáreo Cano–, así como las de los barrios del Arrabal –con Blas Marín– y Torrero –con Manuel Tesa, que un año después fue sustituido por Mariano Royo–, ante la petición insistente de sus vecinos.<sup>92</sup>

El curso 1888-1889 comenzó con menos tensión, puesto que la corporación municipal consultó nuevamente a los maestros si deseaban hacerse o no cargo de esta enseñanza en las mismas condiciones del año anterior. En esta ocasión se utilizó la misma actitud de firmeza por parte de estos, velada la respuesta con excusas de tipo personal y de salud en algún caso –como el de Cándido Domingo y el de Marcelino López– y en otros con una respuesta que reflejaba una actitud no sumisa –como las de Tomás Enciso y Manuel Martín Tamayo–.<sup>93</sup> La imposibilidad de ponerse de acuerdo condujo otra vez al nombramiento de nuevos maestros.

En ese curso de 1888-1889 se mantuvieron las escuelas anteriormente citadas y se habilitó también la ubicada en el edificio de San Pedro Nolasco –a cargo de Ramón Poblador–. De este modo, en

---

92. *El Diario de Zaragoza*, viernes 25 de noviembre de 1887, «Crónica del día», p. 2.

93. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.491, expediente n° 381: «Enseñanza de adultos. Curso de 1888 a 1889», 1889.

la ciudad había ocho escuelas de adultos que abrieron sus puertas el 1 de noviembre de 1887 y en las que su enseñanza seguía dividiéndose en tres grupos. Los maestros de las escuelas del interior recibían una asignación de 200 pesetas, los de los barrios periféricos de 150 y los de los distritos rurales de 100 pesetas, y los auxiliares –dos, en las seis emplazadas en el casco, y uno, en la del Arrabal– de 75 pesetas.<sup>94</sup>

Este número de escuelas no varió prácticamente hasta finales del siglo XIX, aunque alguna de ellas cambió de localización. Así, en el curso 1894-1895 fueron cinco las escuelas en funcionamiento (las sitas en las calles Palomar, del Hospital y Sepulcro, plaza de San Antón y plaza de la Libertad –en el inmueble del antiguo convento de Santo Domingo, que había sido anteriormente ocupado por la Academia Preparatoria Militar–)<sup>95</sup> para atender la enseñanza en el centro urbano, junto con la del Arrabal y las localizadas en los distritos rurales.<sup>96</sup> Se consignaban 4.000 pesetas en el presupuesto municipal y en las gratificaciones destinadas a cada maestro iban

---

94. *Idem*.

95. Cuando finalizó el contrato de arriendo de los locales donde estaban instaladas las escuelas de niños, de niñas y de párvulos –y las habitaciones que ocupaban sus respectivos profesores– en las calles Boggiero, n° 137, y del Portillo, se trasladaron en septiembre de 1894, junto con la de niños de Torrero, al edificio denominado Academia Preparatoria Militar –plaza de la Libertad, n° 15–, donde en su piso principal había espaciosas dependencias, que fueron habilitadas para este destino por el arquitecto municipal. Mónica VÁZQUEZ ASTORGA, «Enseñanza de primeras letras...», ob. cit., p. 650.

96. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 374, expediente n° 1.484: «Establecer la enseñanza de adultos en el año actual», 1894.

incluidos los gastos de personal, material, alumbrado y limpieza. En concreto, los maestros que impartían clases en las escuelas del centro percibían 450 pesetas –a excepción de las escuelas de las calles del Hospital y Palomar y plaza de la Libertad a las que se le dotaba con 50 pesetas menos por tener instalación de gas que implicaba un mayor consumo–, el maestro de la escuela del Arrabal, 300, y los de los distritos rurales, 200 pesetas.<sup>97</sup>

Ante el estado de atonía existente y el deseo de regularizar esta enseñanza, se acordó, en la sesión municipal del 30 de octubre de 1896, el establecimiento en el centro de la población de dos escuelas permanentes de adultos y el sostenimiento de otras más en función de las necesidades.<sup>98</sup> De este modo, en el curso 1896-1897, las escuelas que funcionaron fueron las emplazadas en las escuelas de niños de la calle del Coso –en la práctica agregada a la Normal de Maestros– y de la plaza de la Libertad –hoy plaza de Santo Domingo–,<sup>99</sup> a cargo de los maestros Mar-

celino López Ornat y Nicolás Tello López –y a cambio de una gratificación de 500 pesetas–, respectivamente, por estar situadas en puntos céntricos y distantes entre sí y disponer de locales espaciosos. Asimismo, la escuela del Arrabal se destinó a esta enseñanza –donde su maestro, Juan Moreno Soler, percibía 400 pesetas–, así como las doce distribuidas en los distritos rurales –con una remuneración sujeta al número de inscritos–.

Su programa escolar ya no incluía una enseñanza comprendida en tres grupos de niveles ni se hacía mención a una posible ampliación de contenidos –que se basaban en doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática, aritmética y nociones de dibujo–. En el caso de las escuelas de los distritos rurales, esta formación se complementaba, dado el perfil de los alumnos, con conocimientos de agricultura adoptados a su edad y condiciones.<sup>100</sup>

### *La llegada de un nuevo siglo con reformas educativas*

A finales del siglo XIX se revitalizaron los movimientos a favor de la refor-

---

97. A este respecto, cabe decir que inicialmente la Junta Local propuso para cada maestro de los distritos rurales una gratificación de 50 pesetas siempre que justificase que la escuela funcionaba en el tiempo prefijado. Sin embargo, la Sección 1ª no estuvo de acuerdo con esta cantidad señalada por la Junta, estableciéndose finalmente la cantidad de 200 pesetas. *Idem*.

98. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.613, expediente nº 1.488: «Establecer la enseñanza de adultos», 1896.

99. En un principio, las dos escuelas permanentes para el curso 1896-1897 iban a ser las situadas en la calle del Coso y en el antiguo convento de la Victoria, pero el maestro Nicolás Tello López, a quien se le había encomendado ese año dirigir la escuela de la Victoria, planteó al Ayuntamiento, el 23 de noviembre de 1896, el traslado de esta escuela de adultos a la plaza de la Libertad –donde había estado al frente de la misma durante cuatro años–. En este emplazamiento

---

había buenos locales con capacidad para más de 150 adultos y tenía iluminación a gas. Además, contaba con una gran afluencia de alumnos residentes en las calles del Portillo, San Pablo, San Blas y Predicadores que tendrían si no que desplazarse a la escuela de la Victoria, más distante. Esta petición fue resuelta favorablemente. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 374, expediente nº 1.484: «Establecer la enseñanza de adultos en el año actual», 1894; y A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.613, expediente nº 1.488: «Establecer la enseñanza de adultos», 1896.

100. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.626, expediente nº 500: «Enseñanza de adultos», 1898.

ma educativa y en 1900, Antonio García Alix, como ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, acogió las sugerencias reformadoras con el desarrollo de una serie de decretos y proyectos, entre los cuales estuvo la creación de escuelas para obreros y adultos.<sup>101</sup> Un año después, el conde de Romanones se hizo cargo de este departamento educativo y, por tanto, fue quien afrontó el reto de poner en marcha estas iniciativas destinadas a transformar los fundamentos de la enseñanza.

De este modo, por Real Decreto del 6 de julio de 1900 se aprobó el *Reglamento orgánico de primera enseñanza*,<sup>102</sup> cuyo artículo 84 determinaba:

En toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen quedarán obligados a dar clase nocturna para enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo mínimo será la cuarta parte del sueldo.

Por su parte, su artículo 86 establecía que «las escuelas de adultos estarán abiertas en horas nocturnas».

En función de esta normativa, las escuelas de adultos existentes fueron sustituidas por clases nocturnas mantenidas por los ayuntamientos e impartidas por los mismos maestros de las escuelas primarias en sus propios locales mediante el percibo de una gratificación asignada por los respectivos municipios –y cuya cantidad mínima debía ser la cuarta par-

te del sueldo–. Se pretendía, además, establecer estas clases en todas las escuelas completas diurnas.

La Junta Provincial de Instrucción Pública de Zaragoza<sup>103</sup> acordó que, en cumplimiento de lo establecido en el reglamento de julio de 1900, desde el 1 de diciembre de ese año –y hasta el 15 de abril del siguiente–<sup>104</sup> se abrieran estas escuelas en todos los pueblos de la provincia que sostuvieran escuelas municipales completas, debiendo ser dirigidas, cada una, separadamente, por los maestros de las elementales. La duración diaria de la clase sería de dos horas. Los ayuntamientos proporcionarían alumbrado a los locales y el material necesario para dicha enseñanza.<sup>105</sup>

Igualmente, y según lo consignado en la Real Orden de 20 de octubre de 1900, la corporación municipal determinó, en sesión del 2 de diciembre de 1900, que se creasen, con el carácter de públicas y permanentes, tres escuelas de adultos, con el sueldo fijo de maestro de 825 pesetas, una cuarta parte para retribuciones: 206, y otra cuarta parte para material, luz y calefacción: 200, y para alquiler de la casa: 269 pesetas. De este modo, la asignación total sería de 4.500 pesetas. Se decidió, además, instalar estas tres escuelas en lugares distantes entre sí para atender

101. Javier MORENO LUZÓN, «Los liberales y la educación...», ob. cit., p. 204.

102. *Gaceta de Madrid*, n° 189, domingo 8 de julio de 1900, «Reglamento orgánico de primera enseñanza», p. 118.

103. La Junta Provincial de Instrucción Pública ejerció su función en relación con la Junta Local y con el Ayuntamiento, sirviendo de vigilante, de intermediaria con la Administración central y de valedora legal.

104. El tiempo que debían de permanecer abiertas las referidas clases sería en lo sucesivo desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo.

105. *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, Zaragoza, miércoles 28 de noviembre de 1900, «Sección Quinta. Junta Provincial de Instrucción Pública de Zaragoza», p. 1.059.

de modo satisfactorio a esta formación: una, en el edificio del Almudí público –habilitado para escuelas municipales y con fachadas a la calle del Coso, Graneros y Santo Dominguito de Val–; otra, en la escuela de niños de la Victoria; y, la tercera, en el inmueble de la plaza de la Libertad.<sup>106</sup> Las discusiones sobre el enfoque que debía darse a esta enseñanza dieron como resultado un retraso en su puesta en funcionamiento.

Para el curso 1901-1902 se resolvió, en sesión municipal del 9 de octubre de 1901, mantener estas tres sedes, salvo la de la plaza de la Libertad que fue trasladada a la escuela del Arrabal –bajo la dirección de Sebastián Lanzo– por ofrecer un mejor servicio para esta enseñanza. Asimismo, se abrieron las escuelas de Torrero y las de los distritos rurales.

A partir de ese momento funcionaron tres escuelas permanentes de adultos en el centro de la ciudad, más las ubicadas en Torrero y en los distritos rurales. Ramón Almudí, Victoriano Santín y Tomás Bobadilla –maestros por oposición de las escuelas municipales de adultos– solicitaron en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento que sus sueldos fueran aumentados y equiparados a los que disfrutaban sus compañeros de las escuelas elementales de niños o se les concediera derecho de trasladarse a estas últimas o, en último caso, que se transformasen las de adultos que servían en elementales.<sup>107</sup>

---

106. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.280, expediente n° 129: «Establecer escuelas de adultos en esta ciudad», 1900.

107. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.293, expediente n° 91: «Los maestros de las escuelas de adultos piden se les equipare a los de las demás escuelas de la ciudad», 1904.

La Junta Provincial de Instrucción Pública, a petición de la Comisión 1ª –de Instrucción, Beneficencia e Higiene–, aprobó, en sesión del 22 de enero de 1904, que se otorgase a estos maestros el derecho a concursar a las vacantes de escuelas elementales siempre que reunieran los requisitos legales.

Poco tiempo después, la Junta Local de Instrucción Pública determinó, el 25 de noviembre de 1904, que los maestros Ramón Almudí, Tomás Bobadilla, Victoriano Santín y Orencio Pacareo se encargasen de la enseñanza de adultos de esta capital y que los tres primeros citados se mantuvieran hasta que fueran destinados a servir a otras elementales de niños.<sup>108</sup> Asimismo, se proporcionaron locales donde instituir las tres escuelas elementales de niños, en las que, por Real Orden de 16 de mayo de 1904 –que derogaba el artículo 107 de la Ley de Instrucción Pública–, fueron convertidas las tres de adultos, con todos los derechos inherentes a las mismas.<sup>109</sup> Es-

---

108. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.294, expediente n° 2.425: «La Junta de Instrucción pública en relación con la enseñanza de adultos», 1904.

109. El art. 56 del *Reglamento de provisión de Escuelas* vigente tendió a suprimir las escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma no solo «se beneficiaría a la enseñanza, porque es inherente a las escuelas elementales la sección de adultos, sino que se beneficiaría también a los intereses económicos de los pueblos, disminuyendo sus atenciones de enseñanza».

Por otra parte, por Real Orden de 16 de mayo de 1904, se dispuso que el sueldo legal de los maestros de adultos, que solicitasen la transformación, sería el mismo que correspondía a los que desempeñaban escuelas elementales en la respectiva localidad. Por tanto, los puestos de los tres maestros de Zaragoza fueron convertidos en maestros de niños. *Gaceta de Madrid*, n° 152,

tos maestros prestaron sus servicios para la enseñanza de adultos en las escuelas de Graneros –que era una de las más concurridas–, Victoria y Arrabal, que se hallaban dotadas de alumbrado y, por consiguiente, consideradas idóneas para este fin docente.<sup>110</sup>

La Junta Provincial de Instrucción Pública acordó, el 3 de noviembre de 1906 y con arreglo al artículo 3º del Real Acuerdo de 4 de octubre último –armonizado en el presente caso con la Real Orden de 28 del mismo–, lo siguiente:

1º. Que las seis clases nocturnas de adultos se instalen en las escuelas que a continuación se expresan: de niños del Arrabal, barrio del Castillo, Montemolín, Graneros, plaza de la Victoria y calle de las Armas, debiendo funcionar las cuatro últimas desde la fecha toda vez que tienen instalación de luz y las del Castillo y Montemolín desde 1 de enero próximo, y que el Ayuntamiento instale la luz en esas escuelas antes de la última citada fecha.

2º. Que se encarguen de las referidas enseñanzas con la gratificación que determinan el Real Decreto y la Real Orden citados de los maestros del Arrabal D. Francisco de P. González; de la plaza de la Victoria, D. Rogerio Rivas, y de la calle de las Armas, Orencio Pacareo.

3º. Que de la clase de adultos de la calle de los Graneros se encargue el maestro excedente Ramón Almuadí sin gratificación mientras no desempeñe escuela diurna.

4º. Que se encargue desde 1º de enero próximo de igual clase en la escuela del Castillo el maestro Tomás Bobadilla con la gratificación reglamentaria, por desempeñar escuela diurna, y de la de Montemolín desde la misma fecha el maestro excedente Victoriano Santín con igual gratificación.

[...] 7º. Que se consigne y abone a los tres maestros citados la gratificación legal en la forma que fija la primera regla de la Real Orden de 29 último.<sup>111</sup>

La corporación municipal continuó ocupándose activamente de la educación de adultos puesto que a estas seis escuelas se sumó, en el curso 1906-1907, la instalada en la escuela de niños de Torrero, que estaba bajo la dirección de Pedro Duchá.<sup>112</sup> Algunas clases fueron cambiando de emplazamiento, en función de sus condiciones y del número de inscritos. Así, durante la primera década del siglo XX, se utilizaron también las aulas de otras escuelas municipales como las de la calle de Santa Cruz y de la plaza de Santa Marta, nº 7 –al frente de la cual se hallaba el maestro Guillermo Fatás–<sup>113</sup> de reciente creación. Los resultados en ellas obtenidos seguían sin responder a los esfuerzos realizados por la corporación municipal en beneficio de esta enseñanza, dado que la concurrencia de alumnos era escasa, debido principalmente a que faltaban estímulos.

---

martes 31 de mayo de 1904, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Reales Órdenes», p. 876.

110. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 628, expediente nº 1.329: «Facilitar locales a los maestros para la enseñanza de adultos», 1906.

---

111. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 628, expediente nº 2.208: «Enseñanza de adultos», 1906.

112. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 628, expediente nº 2.554: «El maestro de Torrero participa comienzo de clases de escuelas de adultos», 1906.

113. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.889, expediente nº 2.172: «Instalación de alumbrado para escuelas de adultos en la plaza de Santa Marta», 1908.

Como hemos podido comprobar, hasta estos años la enseñanza de adultos, sostenida por el municipio, se centró en la formación de los varones. Hubo que esperar hasta esta época para asistir al desarrollo normativo de las clases de adultas, que fue algo más tardío, en correspondencia con su menor difusión, respecto a las escuelas de adultos. La Real Orden de 19 de mayo de 1911 reguló las clases de adultas –ya sugeridas en el artículo 17 de la Real Orden de 28 de octubre de 1906– para el fomento y ampliación de la educación de la mujer.

En el caso de Zaragoza, la enseñanza para la mujer corrió a cargo primeramente de la iniciativa privada. Las escuelas dominicales fueron fundadas en esta ciudad a finales de 1858, tras la constitución de una Junta de señoras que pidieron la correspondiente autorización al Arzobispado. Iban destinadas a jóvenes sirvientas y obreras pretendiendo reformar las costumbres e instruir a mujeres que por pertenecer a una clase sumamente modesta carecían de ella. Las establecidas, inicialmente en número de tres y llamadas *Nuestra Señora del Pilar*, *Santa Isabel* y *San José*, continuaron su labor durante años.<sup>114</sup>

---

114. María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Sociedad y educación...*, vol. II, ob. cit., p. 227.

La Escuela Normal cedió un local de la escuela práctica para la instalación de una escuela dominical para adultas, denominada *Nuestra Señora del Pilar*, a partir de diciembre de 1869. María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *La Escuela Normal...*, ob. cit., pp. 216-217.

Cabe destacar también, como iniciativa de interés y aunque solo duró un año, la apertura en el curso 1898-1899 del Centro de enseñanzas de aplicación de la mujer, que se dispuso en el edificio de la antigua Academia Militar –plaza de la Libertad–. Los gastos de instalación y mantenimiento corrieron a cargo del Ayuntamiento,

No obstante, la primera referencia documental que hemos localizado en el Archivo Municipal de Zaragoza en cuanto a la creación de escuelas para adultas sostenidas por la corporación municipal data del curso 1915-1916, siendo así su implementación más tardía respecto a otras provincias.<sup>115</sup> Por tanto, la intervención municipal para que la mujer adquiriese una instrucción mínima fue hasta entonces prácticamente nula y en inferioridad numérica respecto a los centros de enseñanza para hombres. Se abrieron cuatro escuelas asentadas en el centro urbano: una, en la escuela graduada aneja a la Normal de Maestras –plaza de la Libertad, dirigida por Valeriana Puebla y como auxiliar Joaquina Jiménez– y las restantes en las escuelas para niñas del Buen Pastor –directora Soledad Martínez y auxiliar Filomena Moreno–, Graneros –directora Concepción Canales y auxiliar Pilar Xicola<sup>116</sup> y del Arrabal –en la calle de Sobrarbe, directora Elisa Pelayo y auxiliar Amparo Gutiérrez–.<sup>117</sup>

---

que consignó 3.000 pesetas en el presupuesto de ese año. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.631, expediente n° 222: «Material y mobiliario para el establecimiento de enseñanza de aplicación para la mujer», 1899.

115. Jean Louis GUEREÑA CIREMIA, «Las escuelas de adultas en España (1880-1885)», en AA. VV., *VI Coloquio de Historia...*, ob. cit., pp. 455-462.

116. La clase para la enseñanza de adultas situada en la escuela de Graneros se trasladó a la escuela de la calle de San Agustín, en el curso 1917-1918. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.950, expediente n° 3.515: «Moción del Sr. Faci para la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela de adultos de San Agustín», 1917.

117. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.933, expediente n° 3.225: «Instalación de luz eléctrica en varias escuelas para la enseñanza de adultos», 1915.

Estas escuelas fueron establecidas de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 17 de junio de 1915 y en la Real Orden de 29 de septiembre de ese año.<sup>118</sup> Su apertura tuvo lugar el 15 de noviembre de 1915 y a ellas podían concurrir las jóvenes mayores de 12 años, en horario de 19:00 a 21:00 horas.<sup>119</sup> El currículum se basaba en las materias propias de la educación primaria y en las enseñanzas especiales de dibujo artístico y geométrico y corte y confección de prendas,<sup>120</sup> en consideración al aprendizaje de un oficio.

Estos centros estaban a cargo de maestras peor retribuidas y que recibían menores atenciones por parte de la corporación municipal –privación del beneficio de disfrutar de casa-habitación o de la gratificación para este fin,<sup>121</sup> etc.–. Así, por ejemplo, el 17 de enero de 1916 las directoras de las cuatro escuelas de adultas de esta ciudad manifestaron al alcalde que necesitaban habilitar un espacio para dar clases de dibujo y de corte y confección de prendas, y que, para ello, era también urgente que les facilitasen cuatro mesas-tableros con sus correspondientes dobles bancos. Se encargó al arquitecto municipal José de

---

118. *Gaceta de Madrid*, n° 282, sábado 9 de octubre de 1915, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», pp. 99-100.

119. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 10 de noviembre de 1915, «Las clases nocturnas. En las escuelas de Zaragoza», p. 1.

120. *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, miércoles 19 de septiembre de 1917, «Las escuelas nocturnas de adultas», p. 1.

121. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.942, expediente 2.466: «Instancia de las profesoras especiales de Dibujo, corte y confección de prendas de las escuelas nocturnas de adultas, pidiendo subvención para casa-habitación», 1916.

Yarza que hiciese una estimación de las obras que importó la cantidad de 120 pesetas. Con fecha de 31 de enero de 1916, la Comisión resolvió desestimar esta solicitud por considerar que era un coste excesivo para el erario municipal.<sup>122</sup>

## A MODO DE EPÍLOGO

Las escuelas para la educación de adultos se difundieron en nuestro país tras la aprobación de la Ley de septiembre de 1857, que sentó las bases orgánicas de la instrucción primaria. La década de los ochenta fue un período de expansión de la enseñanza y de puesta en marcha de planteamientos de política escolar, que se concretaron en una serie de realizaciones prácticas como el aumento de escuelas para adultos.

Las actuaciones de la corporación municipal zaragozana en este ámbito derivaron de las fluctuaciones presupuestarias, sin duda debidas, en determinados momentos, a la consideración secundaria de este nivel de enseñanza. Este hecho explicaría su reducción a la impartición de la lectura, escritura, cálculo y dibujo –que le confería un carácter más práctico–, sin olvidar el catecismo. El número de estas escuelas fue creciendo a partir de finales del reinado de Isabel II y, de modo más notable, en la década de los ochenta, cuando también al objetivo supletorio de este tipo de enseñanza se intentó aunar el complementario gracias a las propuestas formuladas por maestros comprometidos con lo social y con la enseñanza. A partir

---

122. A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción pública, Caja 1.942, expediente n° 435: «Solicitud para las escuelas nocturnas de adultos de mesas tableros para la enseñanza de dibujo y corte», 1916.

de ese momento se constata una situación de languidez y despreocupación ante esta formación, que fue cobrando nuevamente importancia a partir de las primeras décadas del siglo XX con la aprobación de disposiciones legales que definieron y regularon la educación de adultos, así como la expansión de sus efectivos.

En resumen, se puede afirmar que la acción de las clases nocturnas creadas por la corporación municipal en Zaragoza durante el período objeto de estudio se redujo en la práctica a la alfabetización de un cierto número de per-

sonas carentes total o parcialmente de la instrucción primaria. No obstante, su papel en la alfabetización de ese grupo poblacional no puede negarse. Además, hay que tener presente que la Escuela de Artes y Oficios fue una realidad para el curso 1895-1896 para la formación profesional,<sup>123</sup> por lo que estas escuelas de adultos fueron concebidas más bien como un medio para cubrir necesidades de alfabetización en un sentido amplio para la juventud e, incluso, como un paso intermedio, antes de incorporarse al aprendizaje de un oficio más cualificado.

---

123. *El Diario de Zaragoza*, viernes 18 de octubre de 1895, «Inauguración de la Escuela de Artes y Oficios», p. 1.